

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

28 de enero de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento:

Que Atrys Health, S.A., cuyas acciones se encuentran incorporadas en BME MTF Equity (**“Atrys”** o la **“Sociedad”**) ha instruido a Bondholders, S.L., en su condición de comisario (el **“Comisario”**) del sindicato de bonistas (el **“Sindicato de Bonistas”**) titulares de obligaciones convertibles en acciones emitidas el 20 de octubre de 2020 por un importe nominal agregado de 10.000.000 euros (las **“Obligaciones Convertibles”**, los **“Bonos Convertibles”** o los **“Bonos”**), para que proceda a realizar el anuncio de convocatoria de asamblea general de bonistas titulares de dichas Obligaciones Convertibles que se celebrará en el domicilio del Sindicato de Bonistas sito en calle Velázquez, número 24, 4º izquierda, 28001 Madrid el próximo 16 de febrero de 2021, a las 13:00 horas (CET) en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 17 de febrero de 2021 a las 13:00 horas (CET) (la **“Asamblea General de Bonistas de las Obligaciones Convertibles”** o la **“Asamblea General”**, indistintamente).

Se adjunta el anuncio relativo a la convocatoria de la Asamblea General de Bonistas de las Obligaciones Convertibles, en el que se detalla su orden del día y las materias que se someten a votación de la Asamblea General.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME Growth se deja expresa constancia que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

En Madrid, a 28 de enero de 2021

ATRY'S HEALTH, S.A.

Doña Isabel Lozano Fernández

Consejera Delegada

ATRYS HEALTH, S.A.

**Convocatoria de la Asamblea General de Bonistas
de la Emisión de Obligaciones Convertibles en Acciones de la Sociedad**

En cumplimiento de lo previsto en:

- (i) el artículo 422 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”);
- (ii) los términos y condiciones de la emisión de 100 obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad (las “**Obligaciones Convertibles**”, los “**Bonos Convertibles**” o los “**Bonos**”, indistintamente) de Atrys Health, S.A. “**Atrys Health**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), por importe nominal total de 10.000.000 euros, con vencimiento el 17 de noviembre de 2026, emitidos el 20 de octubre de 2020 y desembolsados el 17 de noviembre de 2020 (la “**Emisión de Obligaciones Convertibles**” o la “**Emisión**”, indistintamente), incluyendo, entre otras garantías, la garantía personal a primer requerimiento de Atrys Health Internacional, S.A.U. (“**Atrys Health Internacional**” o el “**Garante**”) tal y como dichos términos y condiciones se recogen en el documento de “*Términos y Condiciones de los Bonos*” (los “**Términos y Condiciones de los Bonos**”) que se adjuntó como Anexo C de la certificación incorporada como Anexo 1 de la escritura pública de emisión de las Obligaciones Convertibles otorgada el 20 de octubre de 2020 ante el notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras bajo el número 2.506 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de octubre de 2020 bajo la inscripción 46ª de la hoja de la Sociedad (la “**Escritura Pública de Emisión**”), así como anexo de cada uno de los títulos múltiples emitidos por la Sociedad (los “**Títulos Múltiples**”) en representación de las Obligaciones Convertibles suscritas y desembolsadas por cada uno de los Bonistas Originales, tal y como estos se definen y quedan identificados en el acta notarial de constancia de la suscripción y el desembolso de las Obligaciones Convertibles otorgada también ante el notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras el 17 de noviembre de 2020 bajo el número 2.868 de su protocolo (el “**Acta de Suscripción y Desembolso**”); y
- (iii) el reglamento del sindicato de bonistas constituido para la Emisión de Obligaciones Convertibles (el “**Sindicato de Bonistas**”) incluido en el Anexo 1 del Acta de Suscripción y Desembolso (el “**Reglamento del Sindicato de Bonistas**”).

Bondholders, S.L., en su condición de comisario del Sindicato de Bonistas (el “**Comisario**”) y siguiendo las instrucciones del Emisor, convoca asamblea general de los titulares de las Obligaciones Convertibles emitidas bajo la Emisión (los “**Bonistas**”) a celebrarse en el domicilio del Sindicato de Bonistas sito en calle Velázquez, número 24, 4ª izquierda, 28001 Madrid el próximo 16 de febrero de 2021, a las 13:00 horas (CET) en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 17 de febrero de 2021 a las 13:00 horas (CET) (la “**Asamblea General de Bonistas**” o la “**Asamblea General**”, indistintamente), con arreglo al siguiente orden del día (el “**Orden del Día**”):

ORDEN DEL DÍA

Primero: Información a la Asamblea General sobre los principales términos y condiciones de las siguientes operaciones corporativas:

- (i) la adquisición de las acciones representativas de un porcentaje superior al 90% del capital social de Lenitudes S.G.P.S., S.A. (la “**Operación de Adquisición de Lenitudes**”), sociedad de nacionalidad portuguesa con participaciones en varias empresas prestadoras de servicios de salud, principalmente enfocadas al diagnóstico y/o tratamiento oncológico (“**Lenitudes**”), incluyendo la refinanciación de deuda financiera de Lenitudes (la “**Refinanciación de Lenitudes**”); y
- (ii) la oferta voluntaria de adquisición formulada por Atrys Health el 26 de enero de 2021 (la “**Oferta**”) sobre la totalidad de las acciones de la sociedad de nacionalidad española Aspy Global Services, S.A. (“**ASPY**”), sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones (la “**Operación de Adquisición de ASPY**”), encontrándose las acciones de ASPY, al igual que las de Atrys Health, incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME MTF Equity**” o “**BME Growth**”), y la suscripción de nueva deuda financiera para financiar esta adquisición y, en su caso, otras adquisiciones complementarias (*add-ons*).

Segundo: renuncia puntual o *waiver* de los Bonistas de las obligaciones asumidas por el Emisor en los siguientes apartados de los Términos y Condiciones de los Bonos:

- (i) **Condición 2 (Compromiso de no otorgar garantías (negative pledge))** en relación con la posible constitución de garantías reales (i.e. prendas) y personales a primer requerimiento otorgadas por el Emisor, el Garante y otras sociedades del Grupo, en garantía de la financiación puente sindicada por importe máximo de EUR 18.000.000 que Atrys Health suscriba, actuando Deutsche Bank, S.A.E. (“**DB**”) como entidad directora y agente en el marco de la Refinanciación de Lenitudes;
- (ii) **Condición 2 (Compromiso de no otorgar garantías (negative pledge))** en relación con la posible constitución de garantía personal a primer requerimiento de Atrys Health en garantía de la operación de venta y posterior arrendamiento (*sale and lease back*) o, en su caso, de garantías reales (i.e. hipoteca) o personales a primer requerimiento de Atrys Health en relación con el activo inmobiliario de Lenitudes sito en Rua Prof. Doutor Serafim Pinto Guimaraes nº222, Espargo (el “**Inmueble de Lenitudes**”); y
- (iii) **Condición 11(b)(i)** en relación con la venta del Inmueble de Lenitudes bajo un esquema de *sale and lease-back* anteriormente referido, de forma que los Importes Netos (tal y como este término se define en los Términos y Condiciones de los Bonos) no deban ser destinados a reinversión en otros activos o, en caso de no reinversión en el plazo de doce meses, a la amortización anticipada de los Bonos, sino a la amortización anticipada de la financiación puente suscrita con DB en el contexto de la Refinanciación de Lenitudes.

Tercero: modificación del artículo 9.1. del Reglamento del Sindicato de Bonistas en relación con la forma de convocatoria de futuras Asambleas Generales de Bonistas.

Cuarto: delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas.

Quinto: exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General de Bonistas, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea General y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el punto Cuarto anterior.

Sexto: exoneración de responsabilidad al Agente de Información, Tabulación y Voto por razón de su participación en la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General de Bonistas y de las actuaciones que lleve a cabo en el desempeño de las funciones que le sean asignadas por la Sociedad.

Séptimo: exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General de Bonistas y las propuestas de *waiver*, conforme se describen en el punto Segundo anterior.

Octavo: ruegos y preguntas

Noveno: redacción y aprobación de acta de la Asamblea General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con el Orden del Día que se acaba de indicar, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria, los Bonistas podrán consultarlo como hecho relevante en MARF, así como en la página web del Emisor (www.atryshhealth.com) y en la página web de Issuer Solutions, S.L. (www.issuersolutions.com/meeting/atrysconvertibles), en su condición de agente de información, tabulación y voto de la Asamblea General (el "**Agente de Información, Tabulación y Voto**").

También se remitirá una copia del anuncio de convocatoria por correo electrónico a aquellos Bonistas que estén identificados en el Registro referido en la Condición 4(b) de los Términos y Condiciones de los Bonos, en aquellas direcciones de correo electrónico que cada uno de los Bonistas haya notificado fehacientemente al Emisor con anterioridad a la fecha de este anuncio.

Aquellos Bonistas que lo deseen podrán examinarlo también en el domicilio social del Emisor y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro del mismo (incluyendo el Reglamento del Sindicato de Bonistas), así como la entrega o envío inmediato y gratuito de un documento preparado por la Sociedad (como solicitante de la convocatoria de la Asamblea General) denominado "Nota Explicativa para los Bonistas de la Emisión de Obligaciones Convertibles en Acciones de Atrys Health realizada el 20 de octubre de 2020, para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto en la Asamblea General de Bonistas" (el "**Consent Solicitation Memorandum**") en el que se describen con detalle el Orden del Día y las propuestas de acuerdos que se someterán a votación de la Asamblea General de Bonistas.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 10 (*Derecho de Asistencia*) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, los Bonistas que así lo sean al menos cinco (5) días naturales antes de la fecha de celebración de la Asamblea General tendrán derecho de asistir a ésta.

Los Bonistas deberán acreditar su condición de titulares de los Bonos mediante la presentación de un certificado emitido por persona con capacidad certificante de cada Bonista en el que se adjunte copia del anverso y reverso del Título Múltiple (sin incluir la copia de los Términos y Condiciones de los Bonos que se adjunta al Título Múltiple) representativo de los Bonos de los que cada Bonista sea titular, sin que conste que su titularidad se haya transmitido por endoso a cualquier tercero, y asumiendo en dicho certificado el compromiso del Bonista de no transmitir por ningún título los Bonos de su titularidad al menos hasta el quinto (5º) día natural anterior a la fecha de celebración de la Asamblea General.

El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para prever su asistencia y voto en la Asamblea General.

Los miembros del órgano de administración del Emisor tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General de Bonistas.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 11 (*Derecho de Representación*) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, cualquier Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro Bonista o por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los administradores de la Sociedad aunque fuesen también bonistas.

La representación deberá hacerse por escrito y con carácter especial para la Asamblea General de Bonistas. El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para hacerse representar en la Asamblea General de Bonistas, adjuntando un modelo de poder de representación o *proxy*.

Atendiendo a la situación de excepcionalidad creada por el estado de alarma declarado por el Gobierno para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la incertidumbre sobre los plazos e intensidad de las medidas de confinamiento y/o libertad circulatoria, cada Bonista puede valorar la conveniencia de hacerse representar por el Comisario mediante la entrega al mismo del referido poder de representación o proxy, indicando el sentido de su voto en cada una de las materias objeto de deliberación en la Asamblea General.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

Agente de Información, Tabulación y Voto

IssuerSolutions

A la atención de: Alba Campos

Teléfono: +34 963 222 555

E-mail: projects@issuersolutions.com

Esta convocatoria está regulada por, y deberá interpretarse de acuerdo con la ley española.

En Valencia, a 28 de enero de 2021

D. Juan Carlos Perlaza, Administrador Único

p.p

Bondholders, S.L., en su condición de Comisario